

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

49.090/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión por distribución en el título de Marqués de la Breña.**

Doña Reyes Atienza Salamanca ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Breña, a consecuencia de distribución efectuada por su madre, doña María Asunción Salamanca y Laffitte, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 20 de julio de 2005.-El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE DEFENSA

48.872/05. **Anuncio del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra por el que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 09/08/05, recaída en el expediente 6-05-T.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Fernando García Vidal, con documento nacional de identidad 71.558.169-V, con último domicilio conocido en Arriba, n.º 11, Matalobos del Páramo en Bustillo del Páramo, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22/12/04 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/12/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 23/12/04-31/12/04 Importe total a reintegrar por pago indebido: 167,97 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento sesenta y siete con noventa y siete céntimos (167,97), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el

plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Noroeste del Ejército de Tierra, en Veeduría, n.º 2 (15001 A Coruña).

A Coruña, 16 de septiembre de 2005.-Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Carlos Mateo Bordoy, General Jefe de la J.I.E.A. Región Militar Noroeste.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

48.854/05. **Comunicación de fecha 28 de octubre de 2004, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se daba trámite de audiencia para formular alegaciones y presentar documentación con motivo de la constatación del cierre al público durante más de 2 años de sus expendedorías.**

El Comisionado para el Mercado de Tabacos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practicó la siguiente notificación para conocimiento y demás efectos, a los titulares de las expendedorías que al final se relacionan; no habiendo podido practicar la notificación, se procede a publicar la siguiente comunicación:

Figurando usted en nuestra base de datos como titular de una expendedoría y teniendo constancia de que la misma se encuentra inactiva y cerrada al público desde hace más de 2 años, sin que por otra parte conste en este Organismo ninguna autorización de cierre en vigor, por lo que se pone en conocimiento, que dicha situación puede suponer la comisión de una infracción muy grave prevista en el art. 56.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio que puede ser sancionada conforme a lo establecido en el art. 59.Uno.1 del mismo texto legal «con la revocación de la concesión o, con multa entre 20.000.000 y 50.000.000 de pesetas», hoy lógicamente con su equivalencia en euros.

De conformidad con lo anterior y a la vista de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le da a Vd. Trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días formule las alegaciones y presente, en su caso, los documentos y justificaciones que juzgue pertinentes, transcurrido el cual se llevará a efecto el trámite procedimental pertinente a fin de dictar la resolución que en derecho proceda.

Nombre, apellidos y localidad.

Provincia, expendedoría.

Emilia Carmen Rodríguez Boquete (Cerceda).

A Coruña (Cerceda).

Carlos Rey Barbeito (Cruceiro-Lendo).

A Coruña (Cruceiro-Lendo).

Rosa Rodríguez Pérez (Campos-Osedo).

A Coruña (Campos).

José Antonio Amor Gómez (Sayoso).  
A Coruña (Sayoso-Bergondo).

Luis Espejo Ortiz (Vitoria-Gasteiz).  
Álava (Vitoria-16).

Luis Javier de Juan López (Albacete).  
Albacete (Albacete-21).

José Antonio García Díaz (Villena).  
Alicante (Villena-6).

Pilar Aguilera Campos (Benecid).  
Almería Benecid (Fondon).

Santiago Donaire López (Berja).

Almería (Berja-1).

Carmen Gallegos Casado (Berja).

Almería (Berja-5).

José Carrasco Alonso (Las Norias).

Almería (Las Norias).

Brígida Vi González Rodríguez (Olloniego).

Asturias (Olloniego-1).

José Antonio Soto-Jove Álvarez (Salas).

Asturias (Salas-2).

Miguel Ballus Sala (Avia).

Barcelona (Avia).

Carmen Florido Zarcedo (Badalona).

Barcelona (Badalona-26).

Isidro Pi Caparrós (Barcelona).

Barcelona (Barcelona-310).

Encarnación Fernández Julián (Barcelona).

Barcelona (BCN Metro Clot-Valencia).

Monserrat Martínez Godall (Barcelona).

Barcelona (BCN Est.Autobuses).

Monserrat Riba Sandans (Bassacs).

Barcelona (Els Bassacs-Gironella).

Pilar Ornos Pamies (Premia de Mar).

Barcelona (Premia de Mar-4).

Monserrat Matas Enríquez (Sabadell).

Barcelona (Sabadell-19).

Carmen Puig Noguera (Vilassar de Dalt).

Barcelona (Vilassar de Dalt-2).

Isabel Lucea Mayandía (Vilanova I La Geltrú).

Barcelona (Vilanova I Geltrú-3).

M.ª Concepción Tapia Martínez (Itero del Castillo).

Burgos (Itero del Castillo).

M.ª Angeles Soto Fernández (Las Vegas).

Burgos (Las Vegas de Bureba).

Angeles Dura Antón (Cádiz).

Cádiz (Cádiz-8).

Empresa Eléctrica de Córdoba (Espiel).

Córdoba (Espiel Central Térmica).

Casilda Romero Gálvez (Puente Genil).

Córdoba (Puente Genil-13).

M.ª del Carmen Ibarra López (Sacedón).

Guadalajara (Sacedón-1).

Asensio Amilleta Lalaguna (Hernani).

Guipúzcoa (Hernani-5).

Margarita Esquiroz Díez (Sebastián).

Guipúzcoa (Donostia San Sebastián-55).

Alicia González Esteban (Castaño de Robledo).

Huelva (Castaño de Robledo).

M.ª Nieves Morales M: de Lara (Agaete).

Las Palmas (Agaete).

Teresa Peñate Peñate (La Garita).

Las Palmas (La Garita).

M.ª Antonia Ortega Rodríguez (San Fernando).

Las Palmas (San Fernando de Maspalomas).

Severino Suárez Robles (Sta. Coloma).

León (Sta. Coloma de Curueño).

M.ª Rosa Salvado Pla (Balaguer).

Lleida (Balaguer-2).